

---

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0008  
San Salvador, 06 de marzo de 2019

Resolución 2019-0008. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED]  
con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*-Tengo el agrado de dirigirme a usted con mucho respeto para solicitar se me otorgue copias certificadas de los expedientes clínicos de:*

[REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]

[REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]

*Dicha información solicito se me entregue en físico.*

*Aclaraciones:*

*Nuestro Parentesco es madre e hijo y estamos siendo atendidos en el policlínico de Chalatenango. Comprobamos con los documentos anexos.*

En fecha 1 de marzo de 2019 se remitió la solicitud a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. El día 06 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura en el sentido de que la información solicitada es **existente**.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 31, 32, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resuelve:

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Lic. César Antonio López Quintana

**Delegado Según Resolución Administrativa de Referencia UAIP-ISBM001/2019 de fecha 01/03/2019**